

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Verbal de restitución de inmueble arrendado** [actuación principal]

Rad. Nro. 110013103024 **2019 00325 00**

Teniendo en cuenta que el próximo 15 de junio se vencería el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar la sentencia de primera instancia, dentro de este proceso, este Despacho deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia. En ese sentido se dispone:

PRIMERO: PRORROGAR por el término de seis (6) meses, contados a partir del 15 de junio de 2022 el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

SEGUNDO: En firme, ingrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ